HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 105

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL HCD EXPRESA SU RECHAZO AL PROYECTO DE LEY N° INLEG-2019-12639021-APN-PTE.-

105

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 22 de Marzo 2018

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Proyecto de Ley ingresado por el Ejecutivo Nacional en la Cámara de Diputados de la Nación el pasado 1 de marzo de 2019 bajo el numero INLEG-2019-12639021-APN-PTE tendiente a modificar el Régimen Penal de la Minoridad y crear el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil; y

CONSIDERANDO:

Que dicha iniciativa fue anunciada por el Presidente Mauricio Macri en su discurso de apertura de Sesiones Ordinarias para el año 2019 que se realizó el pasado 1 de marzo y efectivamente concretada el mismo día con el ingreso del Proyecto de Ley a la Cámara de Diputados;

Que a fines de febrero el Ministro de Justicia y Derechos Humanos Germán Garavano y la Ministra de Seguridad Patricia Bullrich habían presentado los artículos del anteproyecto de Ley;

Que dicho proyecto apunta a la responsabilidad penal de los adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 que cometan delitos. La edad de punibilidad fue establecida en 16 años en 1954, reducida a 14 años durante la última dictadura cívico-militar y vuelta a restablecer a los 16 años en el inicio del proceso Democrático de 1983 en nuestro país. Por lo cual la nueva edad de punibilidad que busca establecer el Proyecto de Ley enviado al Congreso por el Ejecutivo Nacional es inconstitucional ya que viola el principio de no regresividad que implica que no se puede retroceder en un derecho ya adquirido;

Que el proyecto ya fue rechazado por numerosas organizaciones sociales, políticas, sindicales, de la Iglesia, por resultar una medida regresiva, lesiva del principio de progresividad consagrado en materia de Derechos Humanos y en la Convención de los Derechos del Niño, y desoír las recomendaciones realizadas por la mayoría de especialistas en la ronda consultas convocadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en 2017, como las emitidas por el Comité de los

Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas (ONU) al Estado Argentino en 2018, y por UNICEF Argentina;

Que bajo la excusa de dejar en el pasado el decreto- Ley 22278 de la última dictadura militar el proyecto de ley elaborado por el Ejecutivo Nacional propone un articulado que se asemeja al sistema penal de adultos, agrava la situación de los niños, niñas y adolescentes y avanza sobre competencias de normativas provinciales;

Que en el marco de las consultas establecidas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el Comité de Derechos del Niño, órgano oficial de actualización e interpretación de la Convención de los Derechos del Niño, refirió al Gobierno Nacional la necesidad de establecer un régimen penal adolescente en la Argentina pero sin bajar la edad de punibilidad. Esto también es apoyado y sostenido por UNICEF Argentina;

Que en un reciente documento el Concejo Federal de Defensores y Asesores Generales consideraron que la modernización del régimen penal juvenil es posible y necesaria sin modificar la edad de punibilidad ya que esto va en contra de los derechos y garantías que tienen los niños, niñas y adolescentes en nuestro país. El documento afirma que "de acuerdo con lo establecido por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, la edad mínima de responsabilidad penal debe ser la más alta posible";

Que en el mismo sentido se ha pronunciado la Red Argentina No Baja, compuesta por numerosas organizaciones dedicadas a la niñez y adolescencia, quienes se han expresado en contra del proyecto sosteniendo que "este proyecto es peor que la ley de la dictadura porque baja la edad de punibilidad, no pone límites a las penas de prisión para adolescentes (se pueden aplicar hasta 50 años) y los culpabiliza de problemas que deben resolverse con la intervención del Estado social antes que el penal". Dicha Red ha elaborado seis puntos por los cuales se rechaza el Proyecto de Ley del Ejecutivo por demagógico y por no solucionar ninguno de los problemas con los que se pretende justificar:

- **NO SIRVE** La propuesta de bajar la edad de punibilidad para lograr mayores niveles de seguridad, es una falacia ya que es ínfimo el porcentaje de delitos graves cometidos por adolescentes, y menos aún de 14 y 15 años. Como ejemplo, el último informe del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires indica que en 2015, sobre 175 homicidios registrados en 2015 en la Ciudad solo

uno fue cometido por un adolescente menor de 16 años, mientras que 10 casos fueron cometidos por adolescentes entre 16 y 18 años (el 3,8 por ciento del total).

- **EMPEORA** la situación en vez de resolverla. Por la naturaleza de los delitos cometidos por los más jóvenes (delitos contra la propiedad y no contra las personas), aplicar políticas de endurecimiento penal es contraproducente. Los estudios sobre los países en los que esto se hizo muestran cómo estas políticas terminan reforzando y profesionalizando las prácticas delictivas en vez de disuadirlas.

- **UTILIZA** a los adolescentes como "chivo expiatorio" de las situaciones de violencia, violación de derechos, pobreza, delincuencia, abandono de políticas del Estado que, en realidad, son los primeros en sufrir. Se estigmatiza a los adolescentes pobres mostrándolos exclusivamente como delincuentes, cuando son los niños y adolescentes sobre los que más impacta la pobreza e indigencia, el recorte de las políticas educativas y de salud, la violencia institucional policial.

- **CONFUNDE** sobre el fondo de la cuestión: es necesario distinguir dos discusiones que en el debate público aparecen entremezcladas. Una es la necesidad de establecer un Régimen Penal Juvenil acorde a los principios y estándares internacionales en materia de niñez y adolescencia y derechos humanos, que derogue la actual Ley 22.278, dictada por la dictadura en 1980. La otra, un nuevo sistema penal juvenil respetuoso de los derechos y garantías de los y las adolescentes debe regir para la franja de 16 y 17 años.

- **ES INCONSTITUCIONAL** porque viola el principio de no regresividad, que implica que no se puede retroceder en un derecho. En el caso de la edad de punibilidad, que fue establecida en 16 años por el gobierno peronista en 1954, reducida a 14 años durante la última dictadura cívico-militar y vuelta a establecer en 16 años a poco de retornar al sistema democrático. Volver a bajarla sería afectar los derechos adquiridos de la franja de adolescentes de 14 y 15 años. Lo mismo ocurriría frente a la propuesta de bajar la edad sólo para los casos más graves. Está expresamente rechazado por el Comité de Derechos del Niño, órgano creado por la Convención sobre los Derechos del Niño que en Argentina tiene rango constitucional. Por último, sería incongruente respecto del conjunto de derechos y obligaciones de las personas en función de la edad.

- **ESTADO SOCIAL ANTES QUE PENAL**. El Estado debe garantizar a los niñas niños y adolescentes por mandato constitucional y convencional de derechos

humanos, todos sus derechos. En los casos en que a algún niño, niña o adolescente se le imputara la presunta comisión de un delito, lo que debe aplicarse son políticas de promoción y protección de derechos previstas en la Ley 26.061;

Que es necesario que se reforme el actual Régimen Penal Juvenil pero desde una perspectiva de los derechos humanos, respetando los estándares internacionales de justicia juvenil que indican que, en el caso de adolescentes, la privación de la libertad tiene que ser el último recurso y solamente cuando hayan fallado otro tipo de sanciones. La primera tarea del Estado es respetar y cumplir con los derechos adquiridos de los niños, niñas y adolescentes antes que castigarlos;

Que las políticas del Gobierno Nacional destinadas a la niñez y la adolescencia han sido permanentemente de desfinanciamiento, achicamiento y ajuste: desde la promesa incumplida del Presidente Macri de construir 3000 jardines para niños y niñas hasta el brutal ajuste al presupuesto 2019 a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) de la Nación, el derrumbe de los programas como Conectar Igualdad, Paka Paka y la restricción de pensiones para niños y niñas con discapacidad;

Que es responsabilidad del Estado Nacional generar políticas públicas que reparen la vulnerabilidad de más del 48% de los niños, niñas y adolescentes que viven en la argentina bajo la línea de pobreza, fortaleciendo sus derechos y solucionando la profunda crisis económica producto del modelo económico aplicado por el Gobierno y exigido por el FMI;

Por ello el Bloque Unidad Ciudadana propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su rechazo al proyecto de Ley número INLEG-2019-12639021-APN-PTE, ingresado el pasado 1 de marzo de 2019 en la Cámara de Diputados de la Nación que busca modificar el Régimen Penal Juvenil bajando la edad de punibilidad a 15 años.-

Artículo 2º: Envíese la presente al Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, a todos los Presidentes de cada bloque político integrante de dicha institución, al Presidente de la Nación Mauricio Macri y al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Germán Garavano.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

Artículo 3º: Apruébese con su visto y considerandos.-

Articulo N° 4: Dese amplia difusión.-

Artículo 5º: De forma.-

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

CELIA SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Consejo Deliberante San Isidro

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Consejo Deliberante San Isidro

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 3.4.19 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 4 de ABRIL de 2019

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Lic. Rosalía Fucello
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO – CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO